

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)*

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía*

*Radicado: No. 630014003009 2018 00827 00*

*Interlocutorio: 1031*

Conforme al artículo 599 del C.G.P., el Juzgado

Resuelve,

1) Decretar el embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio como unidad de explotación económica denominado "*Canela Que Que*", identificado con la matrícula mercantil No. 206796 de la Cámara de Comercio de Armenia, denunciado como de propiedad de la demandada Diana Marcela Serna Giraldo, identificada con la C. C. No. 24.606.904.

Por el Centro de Servicios líbrese y envíese el respectivo oficio, se aclara que es carga de la parte demandante pagar los emolumentos necesarios para que se registre la medida cautelar ante la autoridad pertinente en caso de ser necesario.

2) Ordenar el embargo y posterior secuestro de la motocicleta de placas LZF 21C, matriculada en la Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia Quindío, de propiedad de la demandada Diana Marcela Serna Giraldo, identificada con la C. C. No. 24.606.904.

Por el Centro de Servicios líbrese y envíese el respectivo oficio, se aclara que es carga de la parte demandante pagar los emolumentos necesarios para que se registre la medida cautelar ante la autoridad pertinente en caso de ser necesario.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 183  
Fecha de notificación por estado 27/10/2023  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ce90ca82ff0dfcf50d55d13b5894f3cea22d86dc709df98dc653a68a0fb527e**

Documento generado en 26/10/2023 11:15:41 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**